

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22608

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 26 de julio de 2023.

Señor Gerente:

**LEY DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y REACTIVACIÓN
PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Decreto N° 377 (B.O.: 24/7/2023) se incorporan nuevas operaciones alcanzadas a una alícuota diferencial de Impuesto PAIS.

Asimismo, por Resolución General N° 5393 AFIP (B.O.: 25/7/2023) se establece la forma en la que se aplicarán las percepciones del impuesto PAIS sobre las nuevas operaciones alcanzadas, como así también se instrumenta un pago a cuenta del citado gravamen aplicable a determinados bienes al momento de su importación.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada